

Decreto N° 1245, que otorga exequátur de Médico a los Dres. Rafael A. Tomás Cott Creus y Marino E. Pérez.
(G. O. N° 9033, del 13 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1245

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales N° 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTO el Reglamento de Pasantía Hospitalaria para los Médicos recién graduados de la Universidad Autónoma de Santo Domingo N° 1953, del 6 de agosto de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—Se otorga exequátur a los Doctores Rafael Alberto Tomás Cott Creus y Marino Espinal Pérez, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República la profesión de Médico, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, años 121° de la Independencia y 101° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 1246, que nombra al Primer Teniente Médico Dr. Luis Alexis Fermín Curiel F. A. D., Agregado Aéreo Adjunto a la Embajada de la República en España.

(G. O. N° 9033, del 13 de Mayo de 1967)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 1246

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente